

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto de la Orden de 14 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022

Estado: Cerrada

Referencia: 658976

Objeto de la convocatoria:

Apoyo a las inversiones y gastos necesarios para reducir y prevenir las consecuencias que las situaciones de sequía puedan ocasionar en las explotaciones agrarias de Andalucía, y en concreto, en las explotaciones ganaderas.

Publicación oficial: 24/11/2022

Fecha inicio convocatoria: 25/11/2022

Fecha fin convocatoria: 24/01/2023

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: FEADER

Presupuesto: 8.500.000 euros

Organismo gestor: Junta de Andalucía

Departamento: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico: Andalucía

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayuda las personas físicas o jurídicas y entidades con personalidad jurídica, comunidades de bienes, agrupaciones de ganaderos y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, titulares de unidades productivas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de las especies y clasificaciones zootécnicas que se determinan en el

NUEVA CONVOCATORIA



Anexo VI de la convocatoria de ayudas.

En el caso de inversiones en pastos comunales, podrán ser beneficiarios los titulares de animales localizados o que hayan estado localizados en el código REGA del pasto comunal, siempre y cuando sean al menos titulares de una unidad productiva inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de las especies y clasificaciones zootécnicas que se determinan en la Anexo VI de la convocatoria de ayudas.

Cuantía de la ayuda:

La subvención consistirá en una ayuda directa. La intensidad de la ayuda con carácter general será del 80% de la inversión subvencionable, siendo la cuantía máxima de la subvención de 20.000,00 euros por beneficiario.

Actividades subvencionables:

Serán gastos subvencionables los siguientes:

- a) La adquisición de depósitos de agua para el ganado, así como la obra civil necesaria para su instalación.
- b) La adquisición de cubas para el transporte de agua.
- c) La adquisición de abrevaderos.
- d) Las conducciones necesarias para la distribución de agua hasta los abrevaderos o depósitos de agua.
- e) La adquisición de los elementos necesarios para cumplir con las obligaciones de publicidad de la inversión subvencionada.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La adquisición de equipos de segunda mano.
- b) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuando sea susceptible de recuperación o compensación

Requisitos:

Con carácter general, las personas o entidades solicitantes deberán cumplir, a fecha de publicación de la convocatoria de ayudas, ser titular de al menos una unidad productiva inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de las especies y clasificaciones zootécnicas que se determinen en la convocatoria.

Solicitud:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/658976>

Extracto bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/226/BOJA22-226-00002-18957-01_00272152.pdf

Bases de la convocatoria:

https://juntadeandalucia.es/eboja/2022/192/BOJA22-192-00050-15516-01_00268786.pdf